



# MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Balliviari | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M N° 386/2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DEL LLAMADO A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°05/2025 "CONSTRUCCION DE CABECERA DEL PUENTE EL PESCADOR" CON ID N° 468.665., Y AUTORIZA A LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO DE LA CONVOCATORIA** -----

Mariano Roque Alonso, 02 de mayo de 2025.

**VISTO:** La Resolución N° 059/2025 de la Honorable Junta Municipal de fecha 30 de abril de 2025 y recepcionada en fecha 02 de mayo 2025.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la citada Resolución la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º) Aprobar**, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL N°05/2025 "CONSTRUCCION DE CABECERA DEL PUENTE EL PESCADOR" CON ID N° 468.665.-----

Que, fue puesto a consideración en sesión extraordinaria en fecha 30 de abril de 2025, obteniendo la conformidad de la mayoría de sus miembros para la aprobación-----

Que, el Art. 34 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", reza: "Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales "...a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.-----

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 que REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 7.021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Art. 40: inciso d) taxativamente reza: Acto Administrativo de la Autoridad competente de la Convocante por la cual se aprueba la Convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación."-----

Que, el Pliego de Bases y Condiciones fue aprobado por la Honorable Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 059/2025, cumpliendo así lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 – Sección 3 de los deberes y atribuciones de la Junta Municipal –Art 36 que dice:.....b) autorizar por Resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones-----



Secretaría Gral



Abog. Sandra Vidallet  
Secretaría General



ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL



INTENDENCIA

Carolina Medina  
Intendente Municipal  
Mariano Roque Alonso



# MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Que, el artículo 51º de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" son Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal: "a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;... e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones..."-----

Y la Ley 7231/24, que modifica los Artículos 209, 212 y 216 de la Ley 3.966/10.-----

## POR TANTO, LA INTENDENTA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

- Art. 1º.** **APROBAR LICITACION PUBLICA NACIONAL N°05/2025"CONSTRUCCION DE CABECERA DEL PUENTE EL PESCADOR" CON ID N° 468.665.**-----
- Art. 2º.** **CONSTITUIR** el comité de evaluación de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, para el presente llamado de LICITACION PUBLICA NACIONAL N°05/2025"CONSTRUCCION DE CABECERA DEL PUENTE EL PESCADOR" CON ID N° 468.665., el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recepcionadas y la elaboración de un dictamen que servirá como base para la adjudicación; el mismo estará conformada por las siguientes personas:
- Lic. Gladys Insfran, Directora General de Administración y Finanzas.
  - Abog. Perla Vega, Director General de la Dirección General de la Asesoría Jurídica.
  - Ing., Lucas Maldonado, Director General de la Dirección de Obras e Infraestructura.
- Art.3º: AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente resolución.
- Art.4º COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos establecidos en la normativa vigente que corresponda a este tipo de procedimiento.
- Art.5º: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

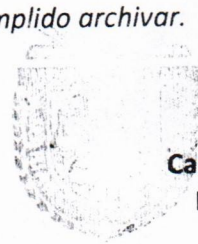


Secretaría Gral

Sra. Sandra Vidallet  
Secretaria General

Secretaría Gral

ES COPIA FIEL



Carolina Rocio Aranda F.  
Intendenta Municipal

INTENDENCIA